

Tomás Soler y Ferrer, arquitecto de la Bailía General del Real Patrimonio de Cataluña

M^a Luz Rodríguez Olivares

Archivo de la Corona de Aragón
luz.rodriguez@mecd.es

Resumen

Tomás Soler y Ferrer es conocido, principalmente, como autor del plano de la Acequia Real (1836), anterior a la urbanización del llano de Barcelona. Este plano culmina una carrera al servicio de la Bailía General del Real Patrimonio, a la cual había servido ya su padre, Juan Soler y Faneca, y continuará sirviendo su hijo, Juan Soler y Mestres. En este artículo se reconstruye la carrera profesional de Tomás Soler como funcionario de la Corona, se sitúa en su contexto administrativo el plano del Rec Comtal y otros conservados en el Archivo de la Corona de Aragón. La documentación generada por los organismos que gestionaron el patrimonio real en los siglos XVIII y XIX –la Real Intendencia de Cataluña y, a partir de 1816, la Bailía General del Real Patrimonio– resulta fundamental para conocer la actividad de uno de arquitectos y expertos hidráulicos más destacados en Cataluña durante el primer tercio del s. XIX.

Palabras clave: obras hidráulicas, cartografía, arquitectura.

Resum: *Tomàs Soler i Ferrer, arquitecte de la Batllia General de Reial Patrimoni*

Tomàs Soler i Ferrer és conegut, sobretot, com a autor del plànol del Rec Comtal (1836), previ a la urbanització del pla de Barcelona. Aquest plànol culmina una carrera al servei de la Batllia General del Reial Patrimoni, on ja havia treballat el seu pare, Joan Soler i Faneca, i on després exerciria el seu fill, Joan Soler i Mestres. En aquest article es reconstrueix la carrera professional de Tomàs Soler com a funcionari de la Corona, i se situa en el seu context administratiu el plànol del Rec Comtal i d'altres conservats a l'Arxiu de la Corona d'Aragó. La documentació generada pels organismes que van gestionar el patrimoni reial els segles XVIII i XIX –la Reial Intendència de Cata-

lunya i, des de 1816, la Batllia General del Reial Patrimoni— és fonamental per conèixer l'activitat d'un dels arquitectes i experts hidràulics més destacats del primer terç del s. XIX a Catalunya.

Paraules clau: obres hidràuliques, cartografia, arquitectura.

Abstract: *Tomás Soler y Ferrer, Architecte of the “Bailía General del Real Patrimonio”*

Tomás Soler y Ferrer is known primarily as the author of the 1836 map of the ancient irrigation canal of Barcelona known as *Acequia Real* or *Rec Comtal* showing the plain of Barcelona before its urban development. This map is the culmination of a career to the service of the *Bailía General del Real Patrimonio*, in which already served his father, Juan Soler y Faneca, and was continued by his son, Juan Soler y Mestres. This article traces the career of Tomás Soler as an officer of the Spanish Crown and describes the administrative context of the map. The documents generated by the institutions that managed the royal heritage in the 18th and 19th centuries, the *Real Intendencia de Cataluña* and from 1816 *Bailía General del Real Patrimonio*, are essential to know the activity of one of the most important architects and hydraulic experts of the first third of the nineteenth century in Catalonia.

Keywords: hydraulic works, cartography, architecture.

* * *

A Tomás Soler y Ferrer se le conoce fundamentalmente como continuador de su padre, Juan Soler y Faneca, en obras como la Lonja de Barcelona o el proyecto del canal de Urgell, pero también por ser el autor del levantamiento del plano de los territorios que regaba la *Acequia Real* o *Rec Comtal* en 1836. Este plano ha sido objeto en los últimos años de un renovado interés, especialmente desde que se localizó la extensa leyenda que lo acompañaba¹ ya que proporciona la más completa representación de una parte del llano de Barcelona en el momento inmediatamente anterior a su urbanización.

Los Soler forman una de las sagas más conocidas entre los maestros de obras o arquitectos de Cataluña que trabajaron para las instituciones de los siglos XVIII y XIX.

Tres generaciones cubren, desde 1762, un siglo al servicio de la administración real. Pero si a Juan Soler y Faneca se ha dedicado una considerable atención, pocas y dispersas son las noticias que se han escrito sobre su hijo mayor, Tomás Soler y Ferrer, que sucedió a su padre como arquitecto de la Intendencia en los asuntos relativos al patrimonio real, continuó en el cargo en 1816 cuando se creó de nuevo la Bailía del Real Patrimonio de Cataluña, y lo trans-

1. La leyenda se localizó entre los legajos del llamado *fondo indistinto* del fondo del Archivo del Real Patrimonio, hoy sección del Archivo de la Corona de Aragón (ACA). Una parte de estos legajos contiene documentación generada por la Bailía General del Real Patrimonio (BGRP) desde 1816 y antecedentes de la administración patrimonial en tiempos de la Intendencia.

mitió a su vez a su hijo, Juan Soler y Mestres, que lo fue hasta su muerte en 1863. En el presente trabajo, basado en la documentación del Archivo de la Corona de Aragón, se reconstruye la parte de la carrera profesional de Tomás Soler y Ferrer como funcionario de la Corona. Es la que nos proporciona el contexto del levantamiento del plano de la Acequia Real, último de los que realizó al servicio de la administración.

Del inicio de la profesión a la Guerra de la Independencia

Podemos fijar la fecha de nacimiento de Tomás Soler y Ferrer en 1770.² Al morir su padre tenía veinticuatro años y, según su propio testimonio, llevaba ya doce ayudándole. En efecto, en los primeros documentos de su mano que conservamos lo encontramos actuando como sobrestante de las obras que Juan Soler y Faneca comenzó a dirigir en 1793 en el edificio de la Real Audiencia para mejorar la instalación del Archivo de la Corona de Aragón, trasladado allí unos años antes.³ El 23 de enero de 1794 fue investido maestro de la *Confraria de Mestres de Cases i Molers*⁴ y cuatro días después, al parecer el día de la muerte de su padre, escribe un memorial solicitando el puesto que éste dejaba vacante como arquitecto y maestro de obras del rey.⁵ Sin duda conoce ya tanto los menesteres del oficio como los mecanismos de la Administración.

Las funciones del cargo eran ya las que se recogerán posteriormente en un artículo del Reglamento de la Bailía General del Real Patrimonio, aprobado en agosto de 1816, en el que se establece que el arquitecto “tendrá a su cargo todos los reconocimientos, visorios y demás operaciones geográficas e hidráulicas que se le manden executar para la debida instrucción de las causas y expedientes que ocurran en el Tribunal del real patrimonio (...)”.⁶ Es decir, realizará peritajes en el curso de los litigios –un buen número de los cuales sobre aprovechamiento de aguas– y se le requerirá en los expedientes administrativos

2. Generalmente se menciona la edad en las relaciones juradas contenidas en los pleitos. Del arquitecto conservamos muchas en los pleitos del tribunal de la Intendencia y Bailía del Real Patrimonio de Cataluña en los que tuvo que informar.

3. Las obras, de las que se conservan pliegos de cuentas y justificantes, se prolongaron hasta 1797 dirigidas por Tomás Soler y Ferrer. ACA, Colecciones. *Historia del Archivo. Caja IX*.

4. ARRANZ, Manuel (1991). *Mestres d'obres i fusters. La Construcció a Barcelona en el segle XVIII*. Barcelona: Col·legi Oficial d'Aparelladors i Arquitectes Tècnics de Barcelona, p. 453.

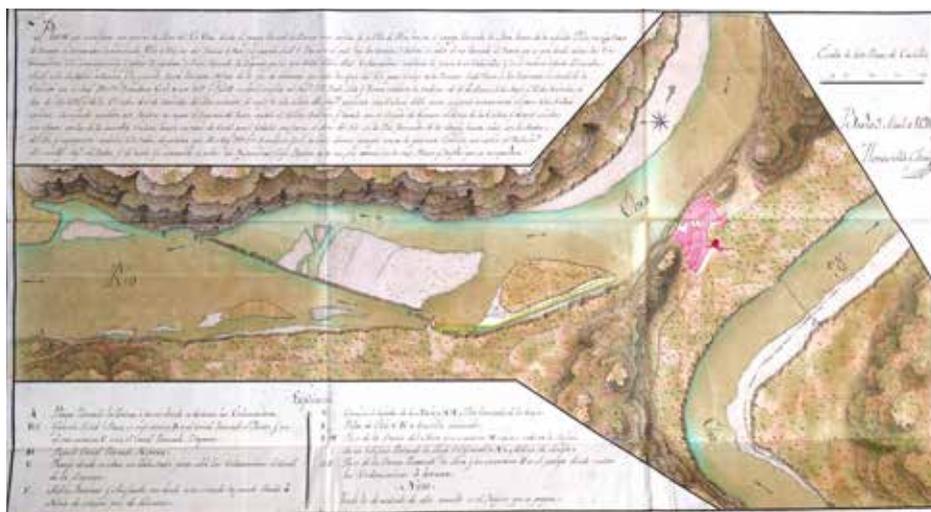
5. Memorial de 27 de enero de 1794. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 710. De un día después es otro memorial de Joan Fàbregas, cuñado, colaborador y sustituto habitual de Soler y Faneca, solicitando los dos cargos que éste dejaba vacantes, el de director de las obras de la Lonja y el de maestro de obras del rey, precisando que a este último cargo “no aspira en perjuicio de Tomás Soler y Ferrer ni para ser preferido a éste en el caso que lo pretenda”. Se nombró a Tomás Soler y Ferrer, quedando Joan Fàbregas habilitado también como maestro de obras del rey para sustituirle en ausencias y enfermedades. El nombramiento oficial de Soler y Ferrer se halla registrado en 22 de agosto de 1796 (ACA, Real Patrimonio, BGRP, vol. 74, f. 278v-279v).

6. *Reglamento formado para gobierno de la Administración, Contaduría, Archivo y Tribunal del Real Patrimonio de Cataluña*. Una copia del mismo en ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 447.

relacionados con su oficio, básicamente obras de mantenimiento en los edificios propiedad de la Corona, y mediciones y tasaciones de terrenos o solares sujetos a dominio real.

Los primeros planos que conservamos de Soler y Ferrer en su nuevo cargo, fechados en abril de 1794, están todavía ligados a un trabajo que había realizado junto a su padre. Se trataba de finalizar la comisión dada dos años antes a Juan Soler y Faneca para proyectar la reparación de azud de Flix, un asunto que concernía a la seguridad de la navegación por el río Ebro del que ya se habían ocupado desde hacía décadas diversos ingenieros militares y arquitectos. Padre e hijo trabajaron juntos en presencia de los planos de los proyectos anteriores, recorrieron y sondearon el río, hablaron con patronos de barcos, los vecinos de la villa y el arrendatario de las rentas de Flix. Soler y Ferrer entregó con los planos un largo informe que analizaba los otros proyectos, adjuntaba una copia del dictamen dado por Soler y Faneca el año anterior y proponía un ambicioso plan de obras que incluía no sólo una esclusa doble para el paso de barcos, ya presente en el proyecto de Miguel Marín de 1748, sino la reconstrucción en lugar más seguro del molino harinero y diversas obras y mejoras que debían contribuir al aumento de las rentas de la Baronía de Flix.⁷

Figura 1. Plano general del proyecto del azud de Flix



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

7. La baronía de Flix y La Palma reincorporada al Real Patrimonio tras la Guerra de Sucesión, además de los censos y partes de frutos incluía una casa en Flix, el azud, hornos de pan, molino harinero, noria, pesqueras y un molino de aceite. A lo largo del siglo XVIII fueron enviados sucesivos ingenieros o arquitectos para hacer estimaciones de coste y proyectos de reparación del azud. En *La Ilustración en Cataluña: La obra de los Ingenieros Militares*. Ministerio de Defensa, 2010, p. 306-329 se analizan los del ingeniero militar Miguel Marín y los de los arquitectos Josep Prat, Joan Fàbregas y Tomás Soler y Ferrer.

El proyecto del azud consta de tres planos: uno general de la ubicación y dos de las obras proyectadas, en planta y perfil. En ellos se advierte su formación al lado de su padre que, a su vez, la había recibido de los ingenieros militares. Emplea el código de colores ya establecido por éstos (lavado en rojo para indicar la obra existente y en amarillo para la obra proyectada) y otros usos de la cartografía militar del momento, como el sombreado para la representación topográfica. En el plano general (fig. 1) se aprecia el conjunto urbano de la villa de Flix puesto que el plano de Soler y Ferrer —o de los Soler deberíamos decir, pues probablemente padre e hijo trazaron juntos los dibujos y bocetos que servirían al hijo para levantar los planos finales— representa el meandro del río donde se sitúa la localidad y los puntos donde se detenían las barcas para descargar y volver a embarcar las mercancías una vez realizado por tierra el tramo conflictivo del salto provocado por el azud.

La pulcritud y meticulosidad del arquitecto al presentar informes, presupuestos y relaciones de gastos a la administración será una constante, como la atención prestada al cobro de sus honorarios y mantenimiento de su puesto. De este primer proyecto como arquitecto de la Intendencia escribió una detallada relación de los gastos ocasionados por la comisión dada a su padre y continuada por él mismo, desde los ocurridos en el viaje que realizaron juntos en el invierno de 1792-1793 hasta los de la definitiva puesta en limpio de los planos y redacción del informe. Por la airada respuesta que dio Soler cuando se le pidieron explicaciones por los reparos que puso a su cuenta el baile de Flix, advertimos que también había heredado lo que el arquitecto Francesc Renart y Closes definió, refiriéndose a su padre, como “el arte de saberse producir cuando tiraba un papel”.⁸ Decía Soler:

“Muy Ylt^e. Sor. Los reparos que se proponen en este Expediente por el Bayle de la Villa de Flix sin duda alguna son procedidos con gran ligereza, infiriéndose de ellos mismos que no sabe lo que es viajar en estos tiempos; pues en quanto a las partidas de gastos comestibles y jornales de Caballerías, que expresa son demasíadamente abultadas, había de informarse primeramente del tiempo que habíamos empleado por el Camino, atendidas las circunstancias que tal vez meditaron, como y también los achaques que padecía mi Padre, todo lo que ignora el mencionado Bayle, mayormente siendo falso lo que expresa que dende la Villa de Flix a la de Reus se cuenta una sola jornada. Y en quanto a los precios de jornales de dichas Caballerías y Peones, se conoce que el Bayle no entiende nada sobre el particular o bien no tiene caridad con los pobres peones y Dueños de las Caballerías, habiéndose de hacer el cargo qué hará un peón con una sola peseta de jornal en estos tiempos y un Dueño de una Caballería con tres pesetas de jornal como lo expresa en su informe, teniendo los Pobres que mantener de estos a sus Familias [...] Los gastos de la Comisión son muy equitativos, y los justificaré si se ofrece mediante el correspondiente juramento, respeto de haverlos yo mismo notado todos inmediatamente que mi Padre iva pagando [...]”.

8. Carta de Francesc Renart y Closes citada por J. M. MONTANER i MARTORELL (1990). *La modernització de l'utillatge mental de l'arquitectura a Catalunya*, Institut d'Estudis Catalans, p. 368.

Y achacaba las críticas a las desavenencias que su padre había tenido ya en comisiones anteriores con los administradores de las rentas de Flix. Esta vez sirvió para que el asesor zanjase la cuestión y se aprobara la cuenta.⁹

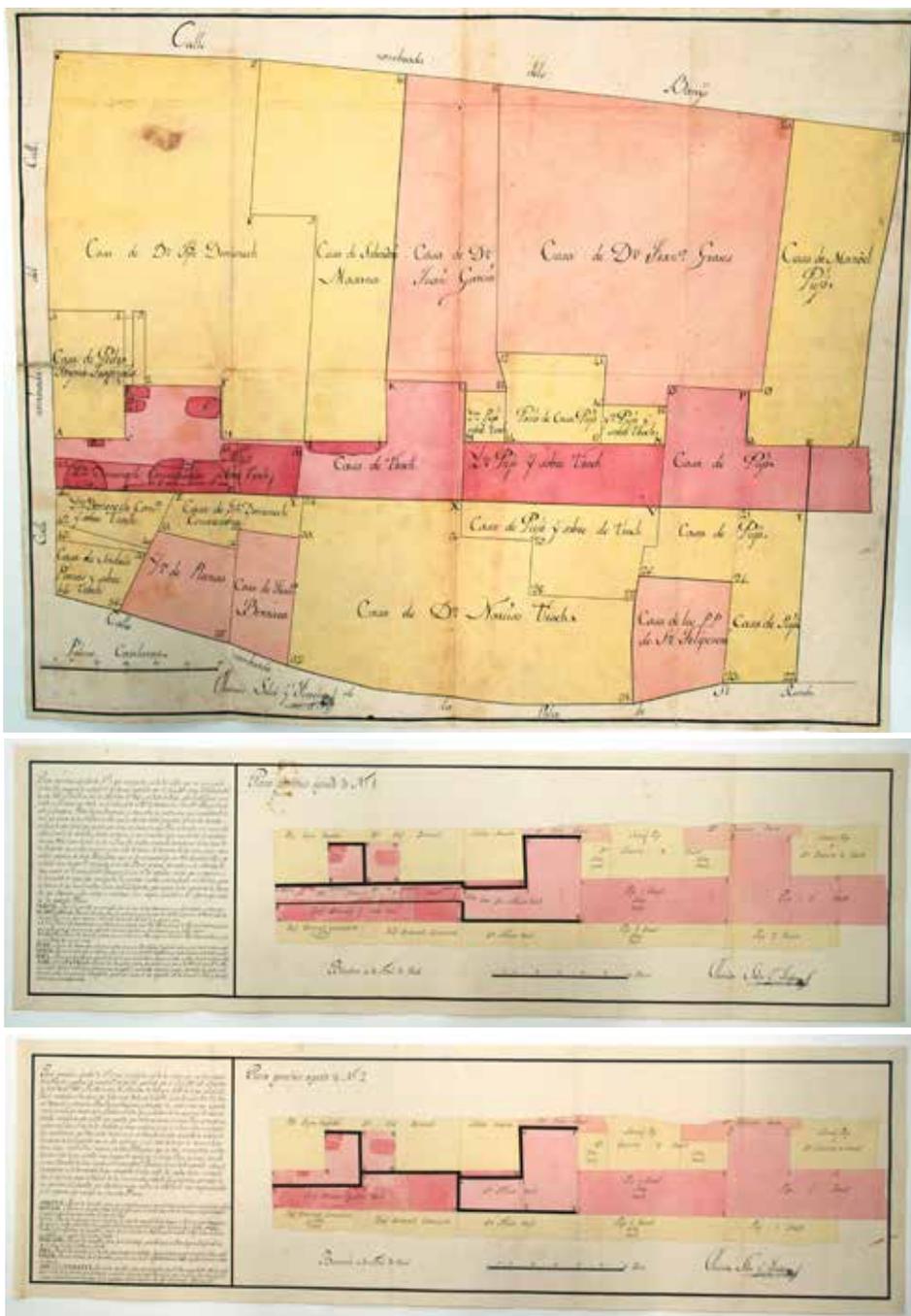
Desde su nombramiento, Tomás Soler y Ferrer compaginó los encargos de particulares, su participación en las obras heredadas de su padre y otras actividades ligadas a la Junta de Comercio con las comisiones que le llegaban a través del tribunal de la Intendencia. Una de las ocupaciones habituales del tribunal estaba ligada al ramo de cabrevación. Al arquitecto se le pasaban las escrituras de venta de las fincas que tenían una parte en dominio real y otra en dominio particular para hacer el cálculo de lo que importaban los censos y laudemios que se pagaban al Real Patrimonio. Conservamos 24 planos de pequeño formato, fechados entre 1800 y 1834, junto a los pliegos de medición y valoración que van unidos, en ocasiones, a las escrituras contenidas en los manuales de firmas por razón de señorío y en los cabreos o apeos del Real Patrimonio. Salvo dos, de Mataró, son todos de fincas de Barcelona, algunos de solares ya desaparecidos en la actualidad. Además de la explicación contenida en el pliego al que acompañan, sobre los planos se anota a quien corresponde el dominio de las diferentes partes, los nombres de las calles y de propietarios colindantes. En algún caso la explicación ocupa gran parte de la hoja aportando datos sobre los trasposos anteriores.

Eran muchas las causas sobre cabrevación entabladas en el tribunal de la Intendencia en las que el arquitecto debía intervenir para valorar los débitos. Para ello debía reunir las noticias necesarias sobre las facultades concedidas, por lo que lo imaginamos en continuo contacto con el archivero en un momento en que el Archivo del Real Patrimonio estaba en plena organización. Los establecimientos o concesiones de regalías menores (agua para regar, molinos, tabernas, hornos, etc.) eran el otro gran asunto de los litigios que sustanciaba el tribunal. Aunque la mayoría de las comisiones de peritaje que llevó a cabo Soler y Ferrer versaron sobre temas hidráulicos, también dibujó algunos planos que afectaban a la trama urbana de Barcelona. Por ejemplo, los que levantó a raíz de una solicitud de establecimiento de una torre y parte de la muralla antigua en el Call de Barcelona que derivó en una larga causa (1789-1828) seguida por varios vecinos de las casas comprendidas entre las calles del Call, Banys Nous y Arc de Sant Ramon.¹⁰ En 1800 dibujó el plano de la manzana de casas y en 1805 dos más con las soluciones que proponía para la concesión de varias porciones de la muralla que solicitaban los vecinos (fig. 2).

9. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 75, carpeta 6.

10. ACA, RP, BGRP, Procesos, 1789, nº 6 F. Causa del comerciante Bruno Xuriach contra Josep Domenech, Narciso Troch, Salvador Masana, Pedro Jaime Fragnals, Manuel Pujo, Jerónimo Grassot y los administradores del colegio y capilla de San Severo.

Figura 2. Proyecto para la concesión de varias porciones de la muralla antigua en el Call de Barcelona



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

También con motivo de varios pleitos, el arquitecto levantó en 1806 el plano de una zona entonces en plena revalorización: la franja marítima del antiguo término de Sant Martí de Provençals, zona tradicional de pastos del ganado que abastecía la ciudad en la que confluían también los intereses de agricultores y fabricantes de indianas, por su abundancia de agua. Desde hacía algunas décadas los terrenos pantanosos y arenales que se extendían al este de la ciudad desde la puerta de D. Carlos hasta el río Besós, en los que se hallaban el lazareto y el cementerio general, habían sido objeto de múltiples solicitudes, y en el tribunal se acumulaban expedientes y causas que afectaban a la zona que hoy conocemos como barrio del Poblenou. En su informe favorable a una solicitud de Josep Capdevila de varios terrenos para reducir a cultivo, Soler propuso la medición y levantamiento del plano del paraje del Juncar para tenerlo en cuenta y poder calcular los censos en futuras solicitudes. El terreno se conocía también como Vedado del General por ser el terreno reservado o vedado de la Capitanía General, donde se hallaba la Escuela Práctica de Artillería y campo de ejercicios militares. Había en las oficinas otro plano que cubría toda la zona, a la vista del cual tanto el arquitecto como su antecesor habían informado varias solicitudes en los últimos años del siglo XVIII (fig. 3). Se trata de un plano que demarca el terreno que debía quedar libre desde la batería para las pruebas de tiro, en el que se indican también las fábricas existentes en la zona hasta el momento. Realizado por el capitán Vicente de Ortuza, una copia del mismo fue remitida a la Intendencia por el conde del Asalto en 1784 para informar los establecimientos solicitados por Juan Rull y Ramón Pujol Prunés.¹¹

Figura 3. Plano de los terrenos del Juncar en Sant Martí de Provençals con el campo de pruebas de la Escuela Práctica de Artillería



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

11. Plano sobre la Costa de el Mar Mediterraneo de una porción de Terreno de dos mil Toesas de largo comprendido entre la Batería de la Escuela-práctica de Artillería de Barcelona y el punto donde se coloca la Vandera para la dirección de los proyectos Militares arrojados con las Piezas de Artillería de que al presente se sirve la Corona. Procede de ACA, Real Patrimonio, BGRR, Procesos, 1784, nº 6 H.

En el plano de Soler, que tituló *Plano que comprende la extensión de terreno conocido con el nombre de Juncar o Vedado del General, el Espaldón de la Escuela práctica de Artillería hasta el río Besós*, se aprecia cómo se hallaba la situación en la zona veinte años después (fig. 4). Se delimitan los terrenos y se indican sus propietarios con las fechas de las concesiones, desde las hechas por la Bailía General de Cataluña en siglo XV a las realizadas por la Intendencia en el siglo XVIII. Se indica también las porciones sobre las que pendía causa y el terreno objeto de la disputa que la Intendencia mantenía con la Subdelegación de Bienes Mostrencos. Aunque los terrenos del Juncar pertenecían al Real Patrimonio, el subdelegado de mostrencos había admitido varias denuncias en 1803 y 1804 y vendido terrenos a favor de Manuel Clará y José Jerónimo Noguerol, lo que originó protestas y expedientes que quedaron sin resolución por el inicio de la guerra en 1808. En 1814, la insistencia de la Subdelegación de Bienes Mostrencos en la adjudicación de terrenos provocó un conflicto de competencias que resolvió una junta de ministros declarando, con real aprobación de 28 de enero de 1818, que el conocimiento de cualquier disposición relativa al terreno en cuestión competía al tribunal del Real Patrimonio. El expediente se fue alargando con apelaciones y nuevas comparecencias (el Ayuntamiento, el comendador de la Orden de San Juan...) y sobre los terrenos recayeron varias reales órdenes confirmando su pertenencia al Real Patrimonio.¹²

Figura 4. Plano de los terrenos del Juncar en Sant Martí de Provençals

Fuente: Archivo de la Corona de Aragón



12. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1825 n^o 3 Aa, f. 11. En 1828 todavía se quejaba el contador de la Bailía de que no se tenía un conocimiento exacto de los nombres de los enfiteutas, de la cabida de las tierras de cada uno y de las prestaciones anuales que debían pagar, acordando la Junta Patrimonial ese mismo año que se hiciera una cabrevación general de los terrenos del Juncar, para esclarecer los censos y deudas de laudemios.

El plano de los terrenos del Juncar, que puede haber ido acompañado de una explicación no localizada, se corresponde en buena parte con la zona que muestran las hojas nº 8, 9 y 10 del plano de 1836 del terreno regable con las aguas de la Acequia Real o *Rec Comtal*. La carrera de Soler y Ferrer está profundamente ligada desde sus inicios a esta infraestructura capital en el desarrollo de la ciudad de Barcelona, teniendo un importante papel en la gestión de la misma durante el primer tercio del siglo XIX, el momento anterior a la promulgación de las leyes que acabaron con el Antiguo Régimen y los seculares derechos de la Bailía sobre el agua.

Como es sabido, la Acequia Real tomaba el agua de la población de Montcada y seguía su curso pasando por los términos de Sant Andreu de Palomar, Sant Martí de Provençals y el territorio y ciudad de Barcelona, hasta su desagüe en el mar. Regaba una gran extensión de tierras de los términos citados, daba curso a los molinos reales y abastecía varias fuentes y casas particulares de la ciudad. La conservación del *Rec Comtal*, propiedad de la Corona y competencia de la Intendencia de Cataluña como heredera de la Bailía, estaba ligada a la explotación de los molinos reales que en el siglo XVIII siguió –como en tiempos pasados y como se hacía con otras rentas– un sistema mixto: se arrendaban los molinos y se mantenía el control de los ingresos mediante la organización administrativa propia. El baile de aguas de Barcelona, con un escribano y otros empleados, era el encargado de la acequia y los molinos reales.¹³ Del maestro de obras se requería que comprobara la realización de las limpiezas generales anuales de la acequia y obras de mantenimiento que debía realizar el arrendatario. También informaba las solicitudes de particulares que querían construir o hacer obras en sus inmediaciones.

El territorio de la Acequia Real era sobradamente conocido para Soler y Ferrer cuando empezó a trabajar para la Intendencia. Seguramente habría recorrido en muchas ocasiones su trazado acompañando a su padre o a su tío, Josep Soler y Faneca, en quien aquel delegaba con frecuencia para reconocimientos rutinarios. Pudo asistir en su adolescencia a las obras de la mina de Montcada, dirigidas por su padre junto al arquitecto municipal Josep Mas entre 1778 y 1785, con las que se intentó solucionar los problemas del *Rec* tanto para abastecimiento de la ciudad como para el regadío y los usos industriales en alza. Como se ha señalado, en el archivo de los Soler se debieron ir acumulando planos y croquis de la zona. Consta, por un memorial de 1777 en el que solicitaba el pago, que a Soler y Faneca se le entregaron 200 libras por “varios trabajos concernientes al proyecto de

13. A fines del siglo XVIII, los molinos reales eran los llamados Zaporta y Granbaix, unidos respectivamente con los llamados Sabastida y Sentmenat, situados en dos saltos de la acequia en el territorio del Clot de Sant Martí de Provençals, y en las inmediaciones del glacis de la ciudad, en otros dos saltos, los conocidos con los nombres de Comendador, molino grande de la Pólvora (fuera de la Puerta Nueva), molino pequeño de la Pólvora, Dormidor y Cordellas. Los cinco últimos fueron destruidos por los franceses en la Guerra de la Independencia. A lo largo del tiempo se habían hecho varias enajenaciones de parte de las muelas de los molinos. Los gastos de conservación y obras extraordinarias en la Acequia Real se distribuían entre el fisco real y los copartícipes del producto de los molinos.

Regadío de la huerta de esta ciudad, haziendo los Planos, perfiles, relación y cálculo de la obra y el estado de las tierras de todo el regadío y demás usos que haze la agua de la acequia Real".¹⁴

Desde 1794 es ya Tomás Soler y Ferrer quien se ocupa de las supervisiones anuales de la limpia de la Acequia Real y de los informes sobre reparaciones y obras. En 1785 los molinos reales, tras el periodo de construcción de la mina de Montcada, se habían vuelto a arrendar, pero en 1799, al no salir postores competentes en la subasta del arriendo, hubo que volver al sistema de administración. El arquitecto se encargará del reconocimiento previo y de dar posesión de los molinos con formal inventario al nuevo administrador, Francisco Javier de Bezares. Al cabo de poco tiempo, en marzo de 1802, se pide de nuevo su parecer a un informe de la Contaduría que aconsejaba volver a poner en arrendamiento los molinos. Tomás Soler y Ferrer entrega la respuesta un año después, en febrero de 1803, justificando el retraso por faltarle algunos datos, por los muchos encargos que se le hicieron con motivo de la venida de los reyes en 1802 y por motivos de salud. Se inclina por el sistema de arriendo para los molinos e incluye el borrador para el pliego de condiciones con un repaso exhaustivo de las necesarias tareas de conservación de la represa, la acequia y las minas que debía incluir.¹⁵ El arriendo de los molinos, que se haría en 1804, será el último.

Por entonces se estaba retomando el proyecto, abandonado en 1778 por falta de medios, de prolongar la mina de Montcada hacia el norte, atravesando el cauce del río Ripoll hasta el llano de la Fontfreda, para recoger todas las aguas subterráneas de aquella parte. Un memorial de los partícipes de los molinos apoyaba en diciembre de 1803 una propuesta hecha años antes por Josep Mestre Llobateras, antiguo arrendatario de los molinos reales, de aumentar temporalmente los derechos de moltura para sufragar los gastos de la obra. En mayo de 1804 se comisiona a Soler y Ferrer para que estudie el asunto junto al arquitecto municipal Josep Mas que había trabajado con su padre en la primera fase. El informe sobre la prolongación de la mina de Montcada lo firmó en 1806 únicamente Soler y Ferrer, pues Mas falleció al poco de iniciarse las primeras operaciones. Contiene también un plan de riego acompañado de un *Estado individual tomado en el año de 1805 del numero de fiblas y del número de mojudas de tierra que se riegan por ellas con titulo de establecimiento y las que se suponen sin titulo, con el nombre de sus dueños, desde la Puerta Nueva hasta el término de Montcada*.¹⁶ Es el primer antecedente del plano de 1836.

14. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 233. No conservamos esos planos, ni los que se realizaron para la obra de la mina de Montcada, aunque de ésta sí tenemos las detalladas relaciones semanales de gastos que formaban los arquitectos e intervenía José Subirats y Barra, administrador de los molinos durante el periodo de las obras (ACA, Real Patrimonio, BGRP, cajas 231 y 232).

15. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1799, nº 4 H y ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 236, nº 13.

16. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 852, nº 3.

Los años de la guerra y el retorno a Barcelona

La guerra truncó todos los proyectos. A punto de ocupar Barcelona las tropas francesas, se publica una real cédula de 25 de enero de 1808 que aprobaba el nombramiento que el intendente Blas de Aranza había hecho en 1803 a Tomás Soler y Ferrer como baile de aguas de la ciudad y corregimiento de Barcelona.¹⁷ Unos meses después el arquitecto abandona la ciudad. Se hallaba entonces dirigiendo, junto al carpintero Pablo Mora, la construcción de varias tahonas que debían suplir a los molinos reales por la falta de agua en la acequia real y, al parecer, también obras en la Casa de la Moneda.¹⁸

Tomás Soler y Ferrer cuidó de no perder su título de maestro de obras del rey en la nueva coyuntura. En febrero de 1809 se encuentra en Tarragona, donde se acababa de instalar también la escribanía del tribunal de la Intendencia, y escribe un memorial para que se le mantenga en el empleo y se le den todas las comisiones del cargo, pidiendo expresamente que se registre la solicitud y su resolución, y se comunique a las oficinas.¹⁹ Se hallan también registradas algunas comisiones que se le dieron en 1810, por ejemplo una para valorar y calcular el laudemio por la venta de unos molinos en Pontons que poseía José Morera.²⁰

Lo que hizo después lo relata él mismo en un memorial que dirige a la Real Audiencia cuando la guerra tocaba a su fin con objeto de conseguir también el empleo de Arquitecto de la misma. Fechado en Vic, a 7 de agosto 1813, allí expone ampliamente sus tareas al servicio de la Intendencia, recuerda que era también el arquitecto del Real Consulado de Comercio y relata que a primeros de agosto de 1808:

“[...] por orden del Señor Marqués del Palacio, entonces General en Gefe, salí de la capital para el servicio de este Ejército, y sin embargo del sacrificio que hice de mis bienes, que me confiscaron inmediatamente los enemigos, no quise admitir ninguna recompensa como me había ofrecido dho. Sor. Gefe y me he mantenido a mis expensas con los pocos recursos que pude salvar, continuando el desempeño de los muchos negocios que me han confiado todos los Generales, hasta que después de la desgraciada pérdida de Tarragona, tubo a bien el Sor. Dn. Luis Laci, en septiembre de mil ocho cientos y once, de acuerdo con S.E. la Junta Superior del Principado nombrarme Arquitecto Mayor de la Fortificación del mismo con el goce de doce mil reales de vellón anuales durante el tiempo que estuviese empleado, habiéndome confiado el proyecto y plantificación de las obras del punto de Busa, la inspección y proyecto de las de las Yslas Medas, el reconocimiento de las de Seo de Urgel, y últimamente la dirección de las que se proyectaron en Montserrat [...].²¹ La Diputación Provincial acaba de nom-

17. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Vol. 87, p. 59v-63r.

18. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Caja 236, nº 15. Oficio al intendente de 12 de agosto de 1808: “Teniendo que ausentarme de esta ciudad antes de concluir la construcción de tahonas y de la Casa de Moneda ruego a Vd. se sirva disponer que mi compañero Dn. Pablo Mora se encargue de ellas, igualmente que del cobro de caudales y rendición de cuentas, para lo cual ya le pasaré las pendientes con todos los antecedentes y recibos de las cantidades hasta ahora invertidas en una y otra fábrica”.

19. ACA, Real patrimonio, BGRP, Procesos, 1809, nº 1 Jj.

20. ACA, Real Patrimonio, BGRP, vol. 87, f. 71.

21. Se han conservado varias cuentas de los gastos ocurridos en la fortificación de Montserrat. ACA, Junta Supe-

brarme Arquitecto Mayor de su dependencia y la misma gracia desearía alcanzar de V.E. En cuya atención suplico rendidamente a V.E. nombrarme Arquitecto Mayor de la Audiencia Territorial de esta Provincia, expidiéndome al efecto el despacho conveniente en la forma de estilo, en que recibiré merced”.²²

De vuelta a Barcelona, Tomás Soler y Ferrer recibe comisión del nuevo intendente Francisco Javier de Oteiza, que le escribe desde Vic el 2 de mayo de 1814, para ocupar los molinos del Real Patrimonio o de los partícipes, en el Clot y en las cercanías de Barcelona, en cuanto los franceses hubieran desocupado la plaza. Por su respuesta, parece que el arquitecto ya había adelantado terreno en este asunto. Dice que hace algunos días que está practicando las debidas operaciones sobre los molinos, tal como le ha explicado en su oficio de 3 de mayo. Éste comenzaba: “Como Arqto. Mayor de la Hacienda Nacional en virtud del nombramiento dado por el antecesor de V.S en nombre de S.M. reunía, entre todas las obras del cargo de la Intendencia, la dirección de las obras de los Molinos que dan el abasto de harinas a la Ciudad de Barcelona y el arreglo de la Asequia que conduce las Aguas para los mismos y se destinan parte para el regadío de las tierras de este llano [...]”. Continuaba informando que ya había agua en la acequia y suplicaba que se le confiara “la dirección del mismo ramo de obras y regadíos pertenecientes a dichos Molinos y Acequia como lo havía seguido antes de la actual guerra”. Acababa ofreciéndose a instruir al administrador que debía nombrarse para restaurar el orden:

“[...] considero muy conveniente que V.S. se sirva nombrar uno de su confiansa para que en clase de Administrador, o como V.S. le parezca, se presente luego en ésta, se entere de todo, y si V.S. lo tiene a bien le daré yo también las instrucciones que tengo adquiridas de muchos años, proceda al arreglo que corresponde en este ramo tan útil al Publico como interesante a la Hacienda, todo lo que me parece de mi deber hacerlo presente a V.S. a fin que en su vista se sirva deliberar lo que le parezca mas arreglado”.²³

Nombrado provisionalmente administrador de los molinos y acequia reales el escribano mayor de la Intendencia, Antonio Bonet y Requesens, Soler y Ferrer quedó encargado de formar el plan de recomposición de los molinos, el cual debía “comprender también la recomposición de la Acequia y medios para arreglar el riego sin perjuicio del curso de los molinos”.

El completo informe y proyecto de restauración de los molinos y acequia reales de 2 de agosto de 1814, que es la base de la concordia firmada en 1817 por la Bailía del Real Patrimonio, en nombre de la Corona, y los Porcionistas de

rior del Principado, caja 136. En el Archivo General Militar de Madrid se guardan dos copias de planos de cuarteles en Vic proyectados por Soler y Ferrer en 1813.

22. ACA, Real Audiencia, Legajo 224. El fiscal de la Audiencia, aún reconociendo los méritos de Soler, aconsejó que debía llamarse primero a Joan Garrido pues éste, como su padre, había servido muchos años al tribunal, acreditaba al mismo una abultada cuenta que había reclamado y, según tenía entendido, se hallaba en alguno de los pueblos libres de la costa de Levante.

23. Los oficios sobre la comisión dada a Tomás Soler para ocupar los molinos en 1814 en ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 236, nº 17. Entre ellos hay otro por el que sabemos que también se le mandó que examinara los edificios de los conventos de Barcelona y su correjimiento.

los Molinos Reales,²⁴ le valió a Tomas Soler y Ferrer ser nombrado, en 3 de marzo de 1815, administrador de los mismos a propuesta de los porcionistas que reconocieron su dirección de hecho desde que se le diera el encargo de ocupar los molinos. Aconsejaron un sueldo anual de 600 libras catalanas, sólo por lo relativo a la dirección y administración del producto de los molinos, que cobraría con efectos retroactivos desde mayo de 1814. Por encargarse también del ramo de obras y arreglo del regadío, el intendente fijó otras 600 libras anuales mientras duraran los trabajos. Desde entonces, en muchos de sus escritos, Soler y Ferrer se titula *Arquitecto Mayor de Obras del Rey y Director de los Molinos Reales y Acequia Real*. Resumimos el contenido del informe que expone la base de la administración de los molinos y acequia reales hasta bien entrado el siglo XIX:

- descripción de los molinos (sistema de administración, estado tras la ocupación francesa, disposiciones tomadas para ponerlos de nuevo en funcionamiento);
- descripción pormenorizada del estado de la Acequia Real y los trabajos de mantenimiento que se llevaban a cabo antes de la ocupación;
- propuesta de reducir a dos (Dormidor y Comendador) los cinco molinos próximos a la ciudad destruidos por los franceses;
- propuesta de prolongar la mina de Montcada con el proyecto anterior a la guerra;
- estimación del coste de los reparos indispensables en la acequia y mina, con la propuesta de que el gasto se sufrague con el producto de los molinos (se incluyen estados con cálculos de cuarteras de trigo molidas, productos y gastos de los molinos de 1783 a 1807, con la distribución correspondiente al Real Patrimonio y a los partícipes);
- nuevo arreglo en la administración de los molinos;
- proyecto de riego con la propuesta de 1806 consistente en un arreglo en profundidad, nueva distribución y reducción de las *fiblas* o sangraderas de la acequia, reparto del agua según la superficie que debía regar y establecimiento de turnos para el riego.

Mientras se discutía el proyecto de Soler entre los partícipes de los molinos y la administración patrimonial, el arquitecto había tenido tiempo de intervenir en otro plan de riego. A finales de 1814 los terratenientes y Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, asociados con los de Sant Adrià de Besòs y Badalona, solicitan de la Intendencia la facultad de poder regar con aguas subterráneas del río Besòs, pidiendo expresamente su intervención para el

24. La concordia de 1817 establece el sistema de reparto de productos y de administración de los molinos reales prácticamente hasta su desaparición. Los porcionistas eran los marqueses de Santa Cruz, de Castellósrius, de Castellvell y de la Manresana, los barones de Albi y de Maldà, la comunidad de Santa Maria del Mar, la encomienda de la Orden de San Juan de Jerusalén y los herederos de D. Juan Pongem. Se formó una masa común de intereses que constituían un total de 536 partes, de las cuales correspondían al Real Patrimonio 269. D. Francisco de Copons y de Cordellas no quiso formar parte de la masa común y reconstruyó por separado el molino de Cordellas de su propiedad. Todo el expediente sobre el proyecto de 1814 y la concordia firmada en 1817 se recoge en el Manual del Real Patrimonio de 1817. ACA, Real patrimonio, BGRP, vol. 307, pp. 394-481.

proyecto de construcción de la mina y ordenación del riego. Al arquitecto se le encargó hacer un plan que no perjudicase el suministro que proporcionaba la Acequia Real y la mina de Montcada y lo entregó en 16 de febrero de 1815.²⁵

Tomás Soler y Ferrer arquitecto de la nueva Bailía General del Real Patrimonio

Con el cambio en el sistema administrativo patrimonial,²⁶ la situación de Tomás Soler y Ferrer no varió, siendo confirmado en su cargo de arquitecto por el reglamento de la Bailía. Ejerció su doble cometido de maestro de obras y director de los Molinos Reales y Acequia Real hasta 1836, salvo en el breve paréntesis del Trienio Constitucional (1820-1823) en que, al pasar a ser administrado el patrimonio real por la Hacienda Nacional, fue relevado de sus cargos en favor del arquitecto de la misma, Pedro Serra y Bosch. También intervino en 1818 en el plan de distribución de las bailías de aguas. Entre 1817 y 1819 se ocupó en los conocidos proyectos hidráulicos de iniciativa privada del canal de Urgell, proyectado por su padre, y de la Infanta Carlota, en la margen izquierda del Llobregat. Precisamente aprovechó la necesidad de ausentarse con motivo del inicio de las obras del primero para solicitar, en abril de 1817, el nombramiento interino de administrador de los molinos a favor de su hijo Juan Soler y Mestres.²⁷

Repasaremos a continuación los principales planos levantados en el curso de los numerosos pleitos en los que tuvo que informar, dejando para el final la explicación del contexto del plano de la Acequia Real, ligado a su responsabilidad al frente de los molinos y acequia reales y a los conflictos por el aprovechamiento el agua que afectaron a la Bailía.

El plano de la riera de Argentona de 1817

Sin duda el mejor plano de los realizados por Soler y Ferrer, dejando aparte el de la Acequia Real, es el del tramo final de la riera de Argentona que hemos localizado recientemente, resultado de varios pleitos entre los

25. El informe en ACA, Real Patrimonio, BGRP, vol. 305, f. 220 (Manual del Real Patrimonio de 1815). Contamos con un plano de la mina bastante deteriorado realizado por sus hijos, Juan y Francisco de Asís Soler y Mestres, en 1827, probablemente con ocasión de un pleito entablado en la Bailía contra los regantes con aguas de la mina de Santa Coloma en los años veinte.

26. En abril de 1816 una real disposición nombra administrador principal del Real Patrimonio de Cataluña al coronel retirado Manuel Ibarra y Padilla. La Real Orden de 1 de junio de 1816 le confirma en su cargo y dispone la creación de una administración privativa del Real Patrimonio en Cataluña, con una estructura propia y totalmente separada de la de la Intendencia.

27. En ese momento propuso al arquitecto Juan Garrido para dirigir las obras urgentes en sus ausencias. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 780, nº 16. Juan Soler y Mestres, que nació el 15 de agosto de 1797, aún no había cumplido 20 años y estaría cursando los estudios para entrar en el Gremio de Albañiles, Arquitectos y Canteros de Barcelona, del que fue nombrado maestro en 1825.

que aprovechaban sus aguas para riegos y movimiento de molinos. La riera de Argentona, denominada de Dosrius en su primer tramo, forma una extensa cuenca fluvial en el Maresme. Transcurre por el término de Argentona recibiendo el agua de diversas torrenteras y en su curso bajo hace de línea divisoria de los términos de Cabrera y Mataró. El aprovechamiento de sus aguas para molinos y riegos está documentado desde antiguo. En el fondo del Archivo del Real Patrimonio se hallan numerosos testimonios de las concesiones de aguas desde el siglo XVI y un buen número de los litigios surgidos entre propietarios de molinos, terratenientes y regantes. Muchas de las causas iniciadas a principios del siglo XVIII en el tribunal de la Intendencia se continuaron en el de la Bailía hasta mediados del XIX. Los principales protagonistas son las familias Palau, Gual, Jofre y Llauder y el escenario es el curso bajo de la riera de Argentona. Las aguas se habían canalizado en una acequia que, partiendo del molino llamado de Saborit o de Costabella, atravesaba dos veces el cauce del río llegando al vecindado del Cros, dando curso a varios molinos y permitiendo el riego de tierras en Argentona, Cabrera y Mataró. Desde el siglo XVI se establecieron turnos para el uso del agua y se habían sucedido disputas y concordias, dado que unos disfrutaban del agua en virtud de títulos y otros por práctica de tiempo inmemorial. Los conflictos surgían principalmente cuando alguien pretendía ampliar o variar el curso de una mina, o cuando se solicitaban nuevas concesiones de agua. Precisamente una solicitud de establecimiento de agua está en el origen del plano de la riera de Argentona que dibujó Tomás Soler y Ferrer en 1817.

En 1806 Magdalena Caldas y Mauri solicitó la facultad de seguir regando su huerto situado en el término de Argentona con aguas sobrantes de la acequia del molino de Costabella, tal como lo habían hecho sus antepasados. Inmediatamente encontró la oposición de varios terratenientes de Mataró e inició un pleito contra José Antonio de Lledó y Jofre, José Boet Queralt, la marquesa de Mojà y otros que, interrumpido por la invasión francesa, retomará su hijo, José Caldas y Mauri, en noviembre de 1815.²⁸ En abril de 1816 el procurador de José Boet presentó un plano con un largo escrito de alegaciones donde se repasaban los antecedentes de la causa y el uso de las aguas desde el siglo XVI, solicitando un arreglo del riego como ya se había hecho en Sant Andreu de Llavaneres, en el llano de Barcelona, Badalona y otros lugares. No era esta la única causa pendiente en el tribunal acerca de las aguas de la riera de Argentona, ni el único expediente de establecimiento por resolver. Un auto de 18 de junio de 1816 del recién nombrado baile general, Manuel de Ibarra, comisionó al arquitecto de la Bailía para:

28. ACA, BGRP, Procesos, 1806, nº 10 J. José María Caldas y Mauri, recién nombrado baile de aguas de Mataró en el momento en que su madre solicita la concesión de agua en 1806, acababa de ser nombrado en 1815 procurador patrimonial o agente fiscal del tribunal de la Bailía del Real Patrimonio.

“el arreglo del uso y aprovechamiento de las aguas [...] explicando quienes usan de dichas aguas para molinos, o riegos u otros usos con título de este Rl. Ministerio, quienes con título de la Casa de Desboch u otro, quienes sin título alguno, los medios y operaciones, no solo para evitar qualquiera pérdida y extravío de aguas, sino también por aumentar su caudal, y para dirigir las y repartirlas de modo que no solo puedan servir para los usos y riego de las tierras que comprenden los títulos que obran en autos y demás que acaso se presenten, sino también extender el uso de ellas al riego y uso para que se pidan y demás a que sirven ya y puedan servir teniendo la mira que es interés del Publico y del Real Erario que se extienda y aumente el regadío lo más que sea posible [...].²⁹

Como era habitual, el arquitecto debía informarse sobre el terreno y estudiar los autos, examinar el plano presentado y realizar otro si lo consideraba necesario. Los costes corrían a cargo de los contendientes en la causa y de los interesados en otros expedientes que habían solicitado las mismas aguas. El resultado es un magnífico plano topográfico y parcelario, firmado veinte años antes que el de la Acequia Real (fig. 5). Presenta el curso de la riera de Argentona, con sus terrenos adyacentes, desde torrente de Cirers a la desembocadura, a su paso por los términos actuales de Argentona, Cabrera de Mar y Mataró. A escala ca. 1:2.300, lleva por título *Plan Geométrico de las Tierras situadas en los Términos de Argentona y Cabrera que riegan con las aguas que reúne la asequia de los Molinos harineros de Dⁿ. Juan y Dⁿ. Josef Antonio Palau, de Dⁿ. Josef Antonio Gual y de D^a Mariana Campllonch y Jofre*. Se acompaña de dos extensas relaciones: una de las piezas de tierra con el nombre del propietario y la superficie, en cuarteras, de las tierras de regadío, secano, viña y alameda; la otra de propietarios con los títulos que les dan derecho al riego, formado a partir de los datos proporcionados por los interesados.

El plan propuesto era similar al que había hecho en 1814 para el llano de Barcelona: turnos de riego, reparto de agua según superficie, obras para la búsqueda de aguas que debían costearse a medias entre los dueños de los molinos y los terratenientes y un arreglo previo del cauce de la acequia y de las sangraderas o *fiblas* por las que se repartía el agua. El proyecto obtuvo la aprobación del baile, que le encargaba la dirección de las futuras obras, y obtuvo la sanción real en octubre de 1817. Por los recibos y cuentas que constan en el proceso sabemos que para el levantamiento de este interesante documento que ilustra el paisaje de una zona que en pocos años ha sufrido importantes transformaciones, tuvo como ayudantes a Francisco Bosch y a su hijo Francisco Soler y Mestres.

29. ACA, BGRP, Procesos, 1806, n^o 10 J, p. 201 y ss.

Figura 5. Plano de la riera de Argentona y detalle del mismo

Fuente: Archivo de la Corona de Aragón



Planos de terrenos en la Rambla de Barcelona

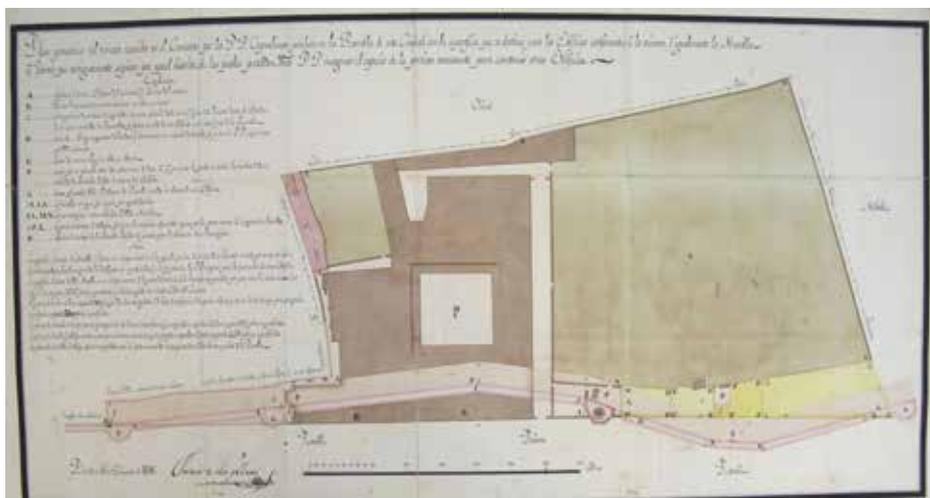
Conservamos dos interesantes planos de Tomás Soler y Ferrer que muestran el trazado de la antigua muralla de la Rambla de Barcelona entre el Pla de la Boqueria y la calle Escudellers, sector donde se ubicaba el convento capuchino de Santa Madrona cuyo terreno ocupa hoy la plaza Reial.³⁰ Están relacionados con una serie de procesos en los que intervino la Bailía, el convento y varios particulares, complicados por los conflictos de competencias entre instituciones civiles y militares, y los vaivenes políticos de la primera mitad del siglo XIX, cuando se urbanizaba este tramo de la Rambla.

El primer plano es consecuencia de un expediente iniciado en 1817 por el procurador de la Bailía, que instó a que se exigiese a los Capuchinos el pago del laudemio por la venta que pretendían de un trozo de la muralla anejo a su convento. Los monjes, al rechazarlo, se remontaron a la cesión, plena y sin retención alguna, que Felipe V les había hecho en 1718. Tras una indagación en la Bailía, el archivero, al que se ordenó hacer una relación de todos los es-

30. Copias de ambos, conservadas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, fueron incluidas en: GALERA, M. *et al.* (1982). *Atlas de Barcelona (segles XVI-XX)*, Barcelona, Col·legi Oficial d'Arquitectes de Catalunya. Los originales, que ahora situamos en su contexto administrativo, se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1817, n° 7 Rr y ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1824, n° 6 G.

tablecimientos concedidos en el trecho que ocupaba la muralla y terrenos públicos de la Rambla desde la puerta de Escudellers a la Portaferriusa, concluyó que nunca se había abdicado del dominio directo en dichos terrenos. El escribano mayor no encontró la concesión al revisar los procesos y manuales.³¹ Finalmente, una Real Orden de 25 de junio de 1817 resolvió que se eximiese al convento del laudemio pero haciendo escritura de establecimiento para que se aseguraran los derechos del Real Patrimonio en transmisiones futuras. Es entonces cuando el tribunal ordena al arquitecto medir y levantar un plano del terreno, tanto del que se pretendía enajenar como del que ocupaba el convento desde su construcción en 1818 (fig. 6).

Figura 6. Plano del terreno que ocupaba el convento capuchino de Santa Madrona de Barcelona



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

El asunto ya se había complicado con la intervención de Manuela Navarro y otros vecinos de la calle Arolas, que acudieron al Ayuntamiento alegando que el derribo de la muralla que había empezado a ejecutar el convento perturbaba su propiedad. Navarro añadió, además, que iba en contra de los planes de los capitanes generales de formar un cuerpo de guardia en aquel punto de la Rambla, para lo cual había entregado un pedazo de su propiedad en permuta.³² El pleito, en el que ahora intervenían el Ayuntamiento, el capitán general y la Bailía, se prolongó durante el Trienio Constitucional sin que la Audiencia Territorial variara lo dispuesto por la Real Orden de 25 de junio de 1817. Devueltos los autos a la Bailía en 1824, ésta los remitió a la Junta Suprema de

31. En su exposición mencionó varios expedientes aún no resueltos sobre solicitudes similares, entre ellos el relativo a la porción de muralla antigua en el Call que hemos mencionado (V. supra).

32. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1818 nº 7 E.

Apelación y el pleito siguió aún durante años. Nos detendremos en el motivo que da lugar al segundo plano de Soler y Ferrer.

Demolido totalmente el convento en 1822, los Capuchinos desean reedificarlo en 1824, aunque tendrán que hacerlo con menos superficie que la que tenían. Han llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento para el proyecto de apertura de una calle, la futura calle Fernando VII, y para costear el edificio tienen que alienar todo el terreno de frente a la Rambla, por lo que insisten en obtener la escritura de establecimiento tal como se ordenó en 1817, independientemente de que continúe el pleito con Manuela Navarro.

El procurador del Real Patrimonio no se opone a que se otorgue el establecimiento y se haga la demarcación del terreno siempre que “se haga con citación de todos los interesados en el pleito y sin perjuicio del derecho que se declare correspondiente a cada uno de ellos”. Tras varios recursos de los propietarios se aclara que el terreno de la muralla antigua que ha de comprender el establecimiento solicitado será sólo el que va desde la capilla del Santo Sacramento hacia Escudellers, con expresa exclusión del comprendido entre dicha capilla y el jardín de casa Navarro, sobre el que vertía pleito. La demarcación encargada a Soler y Ferrer debía recoger todas las circunstancias que recaían sobre los terrenos cuya compleja situación quedó plasmada también en el largo título del plano (fig. 7).³³

Figura 7. Plano que muestra el trazado de la antigua muralla de la Rambla de Barcelona



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

Planos del Palacio Real de Barcelona

En el primer tercio del siglo XIX el complejo terreno y edificios que había constituido el antiguo Palacio Real Mayor, con su ampliación en el siglo

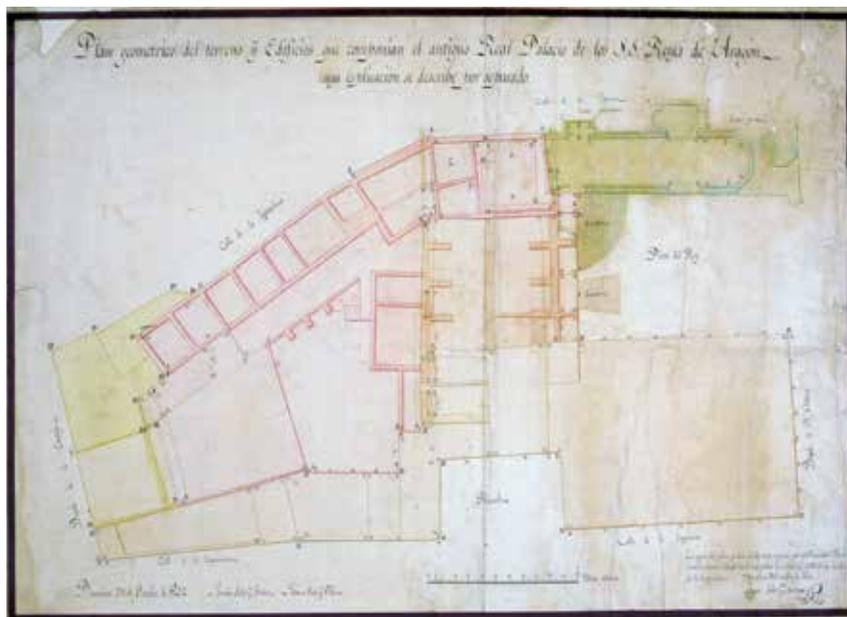
33. *Plan geométrico de la Muralla y Callejón detrás de la misma que seguía desde la casa de Da María Manuela Navarro, en la Calle de la Boqueria, a la Calle de Escudillers de esta Ciudad, incorporada, parte en el terreno en disputa entre los P.P. Capuchinos y los dueños de los Edificios confinantes, parte en el convento dirruído de dhos. P.P., parte en terreno del mismo cedido por estos y ocupado en Edificios particulares y parte en otros Edificios con establecimientos de este Rl. Patrimonio; Yguualmente reúne las porciones de terreno de la Rambla hasta la delineación de dhos. Edificios, con el resultado de otras porciones de la misma Muralla cedidas a la mencionada Rambla. Asi mismo van notadas las divisiones del terreno que, según el proyecto aprobado por el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, han destinado beneficiar los dhos. P.P. para otros Edificios. Finalmente está demarcado el Dominio del Real Patrimonio de S.M. por razón de la dha. Muralla y terrenos públicos en el mencionado distrito.*

XVI para alojar a los virreyes, estaba ocupado por varias oficinas y particulares. En una gran parte del mismo estaban instaladas las dependencias de tribunal de la Inquisición y el monasterio de Santa Clara. El levantamiento de los planos del conjunto está en relación con el pleito que sostuvo la Bailía con esas dos instituciones y la falta crónica de locales para sus propias oficinas.

Restablecida la Bailía tras el breve paréntesis del Trienio Constitucional, necesitaba la institución encontrar local para colocar el Archivo y la Escribanía, obligados a trasladarse al monasterio de religiosas de San Juan de Jerusalén por derribo de las casas de la Bailía llevado a cabo el Ayuntamiento en 1823 con motivo de la remodelación de la plaza de Sant Jaume. Tomás Soler y Ferrer, que ya debía hacer la valoración de las casas para tratar una indemnización por parte del Ayuntamiento, quedó encargado también de estimar el coste de la rehabilitación del edificio de la Inquisición para trasladar allí las oficinas. Inició la Bailía un expediente para recuperarlo pero, ante la resistencia del colector de expolios y vacantes, administrador de los bienes de la Inquisición suprimida durante el Trienio, a abandonar la parte del edificio que ocupaba, acabó entablando pleito en 1830 contra la Subdelegación de Expolios y Vacantes, en el cual compareció también el monasterio de Santa Clara. El procurador patrimonial presentó un plano en junio 1832, sin duda de Tomás Soler aunque no esté firmado, que mostraba una planta con una amplia leyenda en la que se explicaba la complejidad del edificio y su distribución en todas sus alturas.³⁴ El edificio lo ocupaban en ese momento el tribunal de la Inquisición, la Real Academia de Medicina, el monasterio de Santa Clara y un particular al que se había vendido una parte en 1821, durante la desamortización del Trienio. La Subdelegación de Expolios y Vacantes alegó errores en el plano y nombró perito al arquitecto José Mas y Vila para una visura que debía realizarse junto con el arquitecto de la Bailía. Ambos firmaron el plano que conocemos por las copias realizadas en 1840 por Juan Soler y Mestres (fig. 8).³⁵ El plano se acompañaba de dibujos de los escudos de armas que se observaban en diferentes puntos del edificio y de una amplia explicación por separado.

34. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1830, nº 11 H, f. 166.

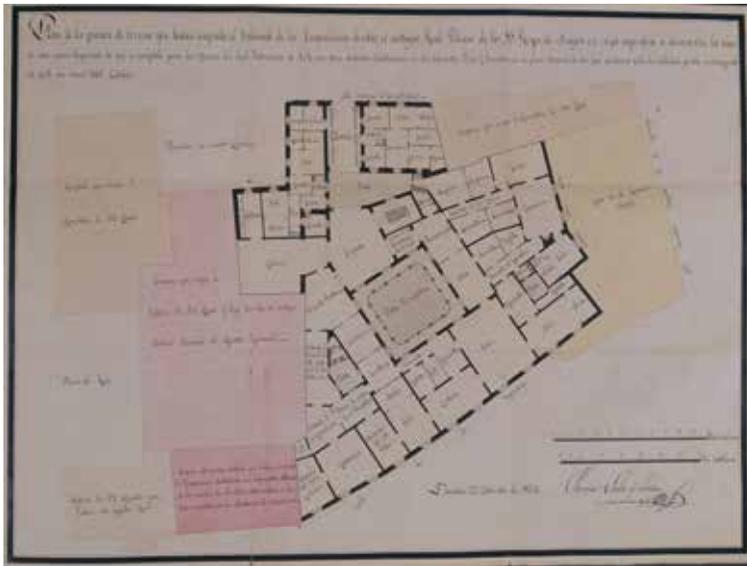
35. Se conserva una copia en el Archivo de la Corona de Aragón y otra en el Archivo Municipal de Barcelona, que se incluyó en Galera *et al.*, op. cit.

Figura 8. Planta del antiguo Palacio Real de Barcelona con su distribución en 1832

Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

Aún conservamos otro plano con el proyecto de Soler y Ferrer para transformar parte del edificio del Palacio Real en oficinas. Una sentencia de 26 de julio de 1834 declaró la pertenencia al Real Patrimonio de la parte del antiguo Palacio que había ocupado la Inquisición, incluido el sótano bajo la iglesia que había reclamado el monasterio de Santa Clara. Inmediatamente se dispuso que se arrendara la planta baja y se colocaran en la alta las oficinas y archivo de la Bailía General del Real Patrimonio. Tras un nuevo reconocimiento, el arquitecto consideró que, por lo complicado de la distribución del edificio, por estar ocupado por varias instituciones y particulares, y por la cantidad de escombros que existían, lo mejor era derribarlo todo y reedificar el solar. Proponía hacer una entrada por la calle de la Catedral y habilitar tiendas en el lado de la calle de la Tapinería, colocar las oficinas y casas de los jefes en el primer piso y las de los oficiales en el segundo y tercero. El plano que conservamos muestra la disposición del primer piso (fig. 9). Estimaba el coste en un millón de reales, una pequeña parte del cual se sufragaría con el alquiler de las tiendas y casas, y con el ahorro por dejar de pagar alquileres por las oficinas. Reconocía que habría que conciliar con las monjas el cambio de algunas piezas. La Mayordomía, ante un coste tan elevado, pidió cálculos más detallados y una estimación del tiempo que duraría la obra. En junio de 1835 el arquitecto entregó un proyecto que constaba de cinco planos y alzado de la fachada que no conservamos pues el baile lo remitió a Madrid asegurando que, en el mismo, “así dicho arquitecto maestro mayor, como el sustituto, su hijo, han trabajado sin levantar mano ni perdonar fatiga”.

Figura 9. Proyecto de oficinas en una parte del terreno del Palacio Real Mayor de Barcelona



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

Los sucesos del verano de 1835 y la situación política general hicieron olvidar pronto el proyecto. Al arquitecto que, como veremos, tenía entonces serios problemas en la Bailía, le costó cobrar sus honorarios por este trabajo. Es interesante lo que sucedió. En 28 de noviembre de 1835 cursa la primera reclamación.³⁶ Concepúa haber gastado unos 16.000 reales de vellón, pero “como mis deseos concretan en seguir el desempeño con el desinterés que tengo acreditado, me conformaré gustoso con la cantidad de 10.000 reales, o aquella que resulte graduada por los facultativos de V.S. tenga a bien elegir al efecto”. El asunto se prolonga por más de dos años en los que la Bailía General y la Mayordomía Mayor no se ponen de acuerdo sobre quien tiene que tasar las dietas, pues al parecer los planos originales se han perdido. Se decide finalmente nombrar dos peritos, uno por cada parte. La Bailía nombra al arquitecto Francesc Renart y Arús, y Soler y Ferrer a Ramón Molet, después de que Pedro Serra y Bosch, su primera opción, renunciara por motivos de salud. El examen se hizo a la vista de los borradores que presentó Soler de los planos e informes entregados y los peritos concluyeron:

“Por la vista y examen indicado, se han enterado de la embarazosa irregularidad del local expresado, de la notable diferencia de nivel que presenta, de su intrincado enlace con fábricas de otras pertenencias y, a consecuencia de los graves obstáculos que en sí ofrece para proyección sobre el mismo; lo que añadido a la

36. El expediente de reclamación de honorarios en ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 351, carpeta 2.

clase de proyecto a que se tuvo que proceder, reuniendo en él un establecimiento de oficinas y sus dependencias, habitaciones para los jefes, viviendas destinadas a los empleados y una porción de tiendas en los entresuelos, alquilables unas y otras para la recomendable utilidad, elementos en sí bien distintos, no deja duda de que la conciliación de tantos extremos opuestos, escigió combinaciones sumamente difíciles, y para ellas conocimientos nada comunes, meditaciones profundas y un estudio muy detenido que debieron ocupar por largo tiempo la atención y el esmero del Autor del Proyecto, a más del que fue preciso para las copias de aquel en limpio, la redacción del informe a él relativo y la formación del consiguiente Presupuesto”.

Tasaron los trabajos en 11.000 reales en diciembre de 1836 y de Madrid contestaron que lo consultarían. Pasaría otro año antes de que le llegara al baile la Real Orden de 25 de enero de 1838 en la que se declara “que se paguen a Soler diez mil reales vellón en cuyo valor ha calculado la Academia de San Fernando sus trabajos en lugar de los once mil de que ha hecho mérito, y esto en el caso de que V.S. no pueda conseguir de él alguna rebaja que procurará con todo empeño”. Se le acabaron pagando 9.000 reales y Renart cobró 250 por la tasación. Por entonces, el nuevo arquitecto de la Bailía, Juan Soler y Mestres, dirigía las ya las obras de derribo de paredes y limpia del terreno de la parte del edificio que ocupó la Inquisición.

Tomás Soler y Ferrer en la Dirección de los Molinos Reales y Acequia Real: el plano de 1836

La gestión de los molinos reales y del agua de la Acequia Real que les daba curso es una de las preocupaciones más constantes de la Bailía General del Real Patrimonio en el primer tercio del siglo XIX. A través de la documentación que generó en esos años se pueden seguir, casi día por día, los esfuerzos de una administración que, con medios insuficientes y una organización que había variado poco en la última centuria, intentaba controlar un bien escaso sobre el que recaían demasiados intereses. El cargo en la Administración de los Molinos Reales y Dirección de la Acequia Real proporcionó a Tomás Soler y Ferrer un sueldo fijo anual durante algunos años, pero le dio no pocos quebraderos de cabeza. Reedificado el molino Dormidor en las inmediaciones del glacis de la ciudad en los años 1816 y 1817, firmada la concordia de 1817 con los porcionistas para el reparto y administración del producto de los molinos, quedaba el hacer efectivo un plan de aprovechamiento del agua de la Acequia Real que conciliara los intereses de los molinos reales, de los regantes y de la ciudad.

El plano de 1836 es el resultado de un largo expediente que se inició en 1818.³⁷ Tras dos veranos especialmente secos y conflictivos, en agosto de 1818 el baile Manuel Ibarra ordenó a Tomás Soler y Ferrer formar el plan general que mani-

37. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 243, nº 1 (el expediente consta de 3 piezas).

festase las tierras que debían disfrutar del riego con aguas de la acequia. Ese verano el arquitecto redactó un estricto reglamento para el celador y su ayudante, intentando, sin conseguirlo, que se le eximiese de la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los empleados, al no ser él quien los nombraba ni tener medio de vigilar su actuación. A principios de 1819 el baile volvía a apremiar al arquitecto para que el plan estuviera listo antes del verano. En mayo, éste le daba cuenta de sus gestiones hasta el momento en un escrito que iniciaba: “Para formar con la debida exactitud el plan que me he propuesto [...] necesito la verdadera identidad y localidad de cada pieza con el nombre de su respectivo dueño, y el parage o agujero nombrado Fibla de los que se hallan en dicha Acequia”. Adjuntaba la copia del estado que había formado en 1805, consciente de que necesitaba actualización, tarea que había confiado al celador de la acequia:

“[...] y aunque puede servir de norma para el nuevo arreglo, con todo he pensado examinarlo en el mismo terreno a fin de averiguar los nombres de los actuales poseedores en las tierras que desde aquel tiempo hayan cambiado; cuyo punto tengo vivamente confiado al Zelador de la referida Acequia, para que lo execute con toda escrupulosidad, y al mismo tiempo *forme un plan tosco o croquis* de las referidas tierras, marcando por aproximación la localidad y extensión de cada pieza, con el distrito de la citada Acequia principal y demás subalternas” (la cursiva es nuestra).

Demasiado trabajo para un empleado que tenía bastante con ocuparse de la vigilancia para evitar infracciones y desórdenes. El arquitecto adjuntaba también copias de los oficios cruzados con el celador José Roger, que había exigido más tiempo y un ayudante más. En el resto del escrito se extendía sobre los consabidos problemas de la falta de agua, reafirmandose en sus anteriores propuestas de reducir las *fiblas* o sangraderas –“ahún en menor número que las que propongo en dicho Proyecto del año 1814, reuniendo cada una mayor cantidad de tierra”– y asegurarlas con cerrojo y llave al cuidado del celador. Mientras esto no se realizara había que confiar provisionalmente la distribución de las aguas a los comisionados que eligieran los pueblos que las usaban. La respuesta del baile, que temía, con razón, que se repitieran los desórdenes de los años anteriores, no se hizo esperar. Cuatro días después le escribía: “[...] he resuelto con decreto de este día prevenirle a V. como lo hago que, como director que es de los referidos molinos, deve V. precisamente presentarme para el día 20 de junio inmediato el croquis y arreglo proyectado que no es de la inspección del zelador, ni connexo con el oficio de éste”. Un día antes de que expirase el plazo, el 19 de junio de 1819, el arquitecto remite su proyecto de riego. Esta vez aportaba una tabla comparativa concretando la reducción a 50 de las 118 *fiblas* existentes en el estado de 1805, con la cantidad de tierra que debía regar cada una. En otra relación indicaba el diámetro correspondiente a cada agujero, las horas y días establecidos para el riego. Por último, basándose en varios edictos expedidos por los intendentes en épocas anteriores, incluía unas extensas instrucciones generales para redactar el que habría de darse para hacer cumplir el nuevo sistema. Sorprendentemente, seguía confiando al celador el formar el estado de las tierras y propietarios con el croquis de las mismas.

En la Bailía, como lo reconocieron tanto el asesor como el contador al apoyar el plan de Soler, eran conscientes de los conflictos que producía la indefinición de las concesiones hechas por la institución desde tiempo inmemorial, en las que no se detallaba ni la superficie a regar ni la cantidad de agua concedida. Había llegado el momento de desatender las continuas reclamaciones de los particulares de usar del agua sin limitación ni restricción alguna, basándose en sus títulos y concesiones, en beneficio de la utilidad pública y el bien común. Al remitir el plan de reparto de aguas a la Mayordomía Mayor para la aprobación real, en noviembre de 1819, el baile Ibarra lo expresaba de manera contundente:

“El bien general que es verdaderamente preferible, exige que, desentendiéndonos de privilegios y concesiones indefinidas y generales que no pueden tener efecto en la práctica, se dé a todas las tierras que tienen título para disfrutar del riego una parte proporcionada a la abundancia o escasez de las que discurran por la acequia, sin arbitrariedades ni preferencias odiosas e incompatibles con el interés general, y al que no le acomode así se le rescinda el contrato y, quedando libre del censo y demás obligaciones enfitéuticas, queden sus tierras excluidas del riego sin admitirse reclamaciones impertinentes sobre la materia”.³⁸

De nuevo los acontecimientos políticos paralizaron el asunto. Sustituida la Bailía por las oficinas del Crédito Público, Tomás Soler y Ferrer fue destituido en la primera reunión de la Junta de Porcionistas de los Molinos Reales formada tras el pronunciamiento de 1820.³⁹ Durante el Trienio trabajó para la Diputación Provincial, como lo atestiguan los planos que firmó en 1822 con el proyecto de separación del término del Masnou de los de Alella y Teià.⁴⁰

Repuesto en el poder Fernando VII, y Manuel Ibarra y Padilla como baile, urgió éste en 1824 para que se sancionara el plan de 1819, pero la Mayordomía Mayor devolvió el expediente comunicando la voluntad del monarca de que se oyerá primero a los principales enfiteutas y terratenientes de Sant Andreu de Palomar, Sant Martí de Provençals y el territorio de Barcelona. Como había previsto Ibarra, que insistió para evitar una consulta que paralizaría el proyecto, el rechazo al plan fue general. Tras dos años de *audiencia instructiva* con los terratenientes y un recurso de la abadesa del monasterio de San Pedro de las Puellas, el voluminoso expediente se envió a Madrid en 1827 acompañado de un informe muy documentado de la Bailía en defensa de la propiedad y derechos seculares del monarca sobre la Acequia Real y Condal.⁴¹

38. El oficio de la consulta en ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 243, nº 2.

39. Celebrada en 2 de junio de 1820, en la misma se suprime su cargo y se decide la administración rotatoria de los molinos por los porcionistas. Tomás Soler y Ferrer solicita, sin éxito, que se le mantenga como arquitecto para las obras de los molinos y la acequia. Será Pedro Serra y Bosch quien, como *Arquitecto de la Hacienda Nacional y Director de la Acequia Real y Condal y de sus Molinos*, hará un proyecto en esos años para la reedificación del molino Comendador inmediato al de Codellas. ACA, Real Patrimonio, BGRP, vol. 585 (Libro de Actas de la Junta de Porcionistas de los Molinos Reales) y caja 780, nº 43.

40. ACA, Colecciones, Mapas y Planos, 224 y 225.

41. La abadesa escribió en representación del obispo, la colegiata de Santa Ana, el conde de Santa Coloma y otros

Hasta julio de 1831 no llegó la respuesta de la Junta Suprema de Apelaciones de la Real Casa y Patrimonio, y con ella vuelve el protagonismo a Soler y Ferrer. El fiscal se abstenía de enunciar su opinión sobre las dos cuestiones trascendentales para la causa del Real Patrimonio y los particulares sobre las que versaba el expediente —a saber, si el Real Patrimonio tenía o no facultad para hacer un nuevo arreglo en el reparto del agua y, en caso afirmativo, si era o no “practicable, útil y conveniente al objeto” el proyecto de Soler—, por faltar en el mismo datos fundamentales: la relación de tierras con su situación topográfica, extensión y propietarios, acompañada del *plan toscó o croquis* que el arquitecto repetidas veces propuso formar por sí mismo o por medio del celador, y los antecedentes de 1805, 1806 y 1814 que mencionaba en sus oficios. El baile debía ordenar y señalar un plazo al arquitecto para formar el plano y estado por sí mismo y no por medio del celador “a quien no incumbe en manera alguna verificarlo”⁴².

El 1 de agosto de 1831 el baile da dos meses de plazo a Tomás Soler para que presente el plan general del territorio regado por la Acequia Real y Condal. En noviembre Soler responde que está formando el plan de regadío del Canal de la Infanta Carlota, para lo cual había levantado el plan circunstanciado de las tierras que éste comprendía, sin haberse atrevido a proponer lo mismo en el caso de la Acequia “por los crecidos gastos que resulta la medición detallada del territorio y la formación topográfica con sus cálculos en el modo que corresponde”. Estima que se necesitarán unos 40.000 reales para el levantamiento del plano y pide algo a cuenta para iniciar la contratación de los operarios. Paralizado un tiempo el expediente, por R.O. de 24 de enero de 1833 se aprueba el desembolso de dicha cantidad en entregas sucesivas de las que se habría de rendir cuenta a su debido tiempo.

Un oficio de Tomás Soler y Ferrer de 29 de agosto de 1835 anuncia que espera poder entregar los planos y relaciones en octubre, pide que se le consigne la última entrega de la cantidad aprobada y declara que necesitará unos 8.000 reales más. Se le concede lo primero, pero no era el momento de autorizar más desembolsos. Finalmente, en diciembre de 1836, entrega dos copias de las 10 hojas del plano y de la explicación de los mismos. La cuenta asciende a 49.517 reales, por haberse incluido mayor superficie de la prevista inicialmente:

“[...] es de advertir que aquella cantidad fue solamente presupuesto, sin poder graduarse a un cálculo fijo, y este limitado al levantamiento del plan del territorio hasta la carretera de Mataró, cuando los planos y demás que se han trabajado se estienden también a los terrenos desde dicha carretera hasta el arenal del mar, cuyo aumento asciende a 733 mojas más de las que se habían calculado, habiéndose igualmente añadido la copia en limpio de los mencionados planos que tampoco se había considerado [...]”

interesados en el riego, instando a que el reparto se hiciera por cinco comisionados y un juez elegidos anualmente por los partícipes de las aguas, al modo de la ciudad de Valencia. La audiencia instructiva y los recursos en ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 243, nº 1, pieza 2^a.

42. Íbid. pieza 3^a.

El terreno añadido es el que se corresponde con las hojas nº 8, 9 y 10 del plano definitivo.

El plano en diez hojas del terreno regable con las aguas de la Acequia Real en el llano de Barcelona está firmado en noviembre de 1836, cuando hacía varios meses que el arquitecto había dejado sus cargos en la administración patrimonial. En esos momentos ya se ha iniciado el proceso que se ha llamado despatrimonialización del agua.⁴³ Aprobado el decreto de 19 de noviembre de 1835 que la liberalizó y en pleno proceso de transformaciones políticas que llevarán a la desaparición del Real Patrimonio, la Bailía General del Real Patrimonio ha entrado, además, en una crisis interna desde la muerte del baile Manuel Ibarra en diciembre de 1833. La evolución de la Acequia Real y los molinos reales en los años treinta está en consonancia con la agitación de la época. Como decíamos, puede estudiarse a través de la documentación de la Bailía, y ha sido narrada también por Martín Pascual.⁴⁴ Aquí nos ocuparemos sólo de seguir a Tomás Soler en sus últimos años de servicio en la administración patrimonial.

Los últimos años en la Bailía

Después del Trienio Liberal, Tomás Soler y Ferrer fue repuesto enseguida en el cargo de *Arquitecto-Director de los Molinos*, aunque, dada la crisis del ramo, con la mitad del sueldo y más trabajo, pues al suprimirse entonces el cargo de depositario deberá encargarse también de la recaudación de los productos.⁴⁵ En la documentación posterior sobre la administración de los molinos encontramos múltiples informes suyos que hablan de las causas que motivaban la decadencia del sector y pueden seguirse también los abundantes conflictos con los porcionistas que no se resignaban a perder las atribuciones que habían conseguido durante la época constitucional. Conservamos el plano de un proyecto hecho en 1828 para la reedificación del molino Comendador, promovida por la Bailía, que no se llevó a cabo por la oposición de los porcionistas (fig. 10).⁴⁶

Como maestro de obras, Tomás Soler y Ferrer siguió informando en los pleitos de la Bailía, de donde proceden muchos de sus planos. Uno de los más interesantes de estos años es el que representa el curso de la riera de Gamanell (hoy denominada de Segueró) en el término de Maià de Montcal, levantado en 1830 a raíz de una solicitud de establecimiento para construir molinos que

43. MALUQUER DE MOTES, Jordi (1983). "La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental", *Revista de Historia Económica*, Año I, otoño n. 2, p. 79-96.

44. MARTÍN PASCUAL, Manel (1999). *El Rec Condal (1822-1879). La lluita per l'aigua a la Barcelona del segle XIX*. Barcelona: Fundació Salvador Vives i Casajuana, p. 98 y ss.

45. Reducido el sueldo a 600 libras, tuvo que prestar caución por el encargo de recaudador. Puso como fianza las dos casas que poseía en la calle Canuda, compradas por su padre en 1765. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 237, nº 1.

46. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 237, nº 12.

acabó en litigio.⁴⁷ En los años 1832 y 1833, en que tuvo problemas de salud, le sustituyó en ocasiones su hijo Juan Soler y Mestres.⁴⁸ Éste, ya arquitecto titulado y nombrado sustituto de su padre en 1831 con el informe favorable de Ibarra, le ayudaría sin duda en los trabajos comenzados en la primavera de 1833 para formar el plano de la Acequia Real.

La repentina muerte de Manuel Ibarra en diciembre de 1833 marca el inicio del fin de la carrera de Tomás Soler y Ferrer en la Bailía del Real Patrimonio. Cuando podía esperar una tranquila jubilación como maestro de obras del Rey después de cuarenta años ligado profesionalmente a la institución, con otros miembros de su familia, un buen número de documentos nos hablan de los problemas surgidos con la Bailía en sus últimos años. Descubierta a la muerte del baile un déficit en el fondo de sobrantes de los molinos reales, se acaba declarando, en marzo de 1835, que debe ser Soler y Ferrer el responsable por los 44.000 reales en descubierto.⁴⁹ En abril el nuevo baile Joaquín de Asprer termina una investigación iniciada en el verano de 1833 a raíz de una denuncia del gobernador de la Ciudadela por haber faltado agua en el recinto, con un auto por el que se hace un apercibimiento a Tomás Soler y Ferrer, se le impone una multa de 300 reales y el pago de las costas junto al celador de la Acequia, José Roger, y otros empleados.⁵⁰ En el juzgado de la Bailía General se instruía otra sumaria, para averiguar un desfaldo en el derecho de maquila de los molinos reales. Juan Soler y Ferrer, hermano del arquitecto y escribano de los molinos desde 1814 es el testigo primero y muere en junio mientras dura aún la investigación. La misma tarde de su fallecimiento Tomás Soler y Ferrer lo comunica al baile, añadiendo que ha nombrado interino al hijo de su hermano, José Soler Linés, que le venía ayudando en los últimos años. Asprer, no obstante, nombrará a otro interino cuatro días después.⁵¹

El año 1835 estaba siendo difícil para el arquitecto y la agitación política lo complica aún más. Los motines de agosto de 1835 y la creación de la Junta de Barcelona le apartan en la práctica de la gestión de los molinos reales, que durante los cuatro últimos meses del año son administrados por una Comisión

47. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1827 n° 9 A. El plano se acompañó de una amplia relación del autor sobre el reconocimiento y las operaciones practicadas en el lugar de la cuestión, y de dos explicación de las claves alfabéticas sobre el plano, tituladas: "Explicación de las tierras que respectivamente se riegan con las aguas de la Riera Gamanell y Torrentes agregados" y "Mediciones de las aguas graduadas en plumas de Barcelona".

48. Por ejemplo en la comisión que se le dio para el reconocimiento, medición y valoración de unos terrenos en Garrigoles sobre los que vertían pleitos desde antiguo en la Bailía. Soler y Ferrer, en octubre de 1832, solicitó que pasase a realizarla su hijo por la larga enfermedad que había padecido en el verano y de la cual no se hallaba completamente restablecido. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1825, n° 6 N. Juan Soler y Mestres dibujó el plano que acompañó a la medición.

49. Al parecer, según dirá Soler en la investigación, había sido el propio baile Ibarra quien le había ordenado en 1827 depositar en la caja patrimonial los 44.000 reales del fondo sobrante de los molinos reales. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1839, n° 1 R.

50. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1833, n° 9 T. El nuevo baile aprovechará el asunto para rebajar a ayudante a José Roger y colocar de celador a su sobrino, José Schmid, lo que acarreará aún más problemas en el reparto del agua del la Acequia Real.

51. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1835, n° 4 T.

de Intendencia. En la Bailía progresa el expediente gubernativo por el que se le reclama que deposite la suma de la que se le ha hecho responsable, aunque el arquitecto ha iniciado ya un recurso judicial. Finalmente, por auto del baile de 27 de febrero de 1836, se le suspende del empleo y sueldo como *Administrador Director de los Molinos Reales y Acequia Real y Condal* y como depositario de los mismos. Para evitar la ejecución dictada en su persona y bienes deposita los 44.000 reales, no sin escribir el 7 de marzo un pliego de descargo y protesta por la suspensión de empleo al que añade una instancia con su propia renuncia: “[...] como mejor proceda digo: Que después de la larga y grave enfermedad que he padecido en mi avanzada edad, se hacen apetecibles la tranquilidad y el descanso. Por lo que hago formal renuncia del empleo de Administrador de los Molinos Reales”.⁵² La renuncia a su cargo de *Maestro de Obras del Real Patrimonio* se produce dos días después, el 9 de marzo de 1836.⁵³

Pero las noticias sobre Tomás Soler y Ferrer no terminan aquí. En los años sucesivos, mientras su hijo ejerce ya como *Arquitecto Mayor de Obras del Real Patrimonio*, seguirá tenazmente diversas reclamaciones de honorarios, tanto por vía administrativa como judicial, contra la Bailía General del Real Patrimonio y la Junta Directiva de los Molinos Reales. Exigía varias cantidades: alcances por el sueldo de administrador y depositario de los molinos, el pago por sus trabajos de rectificación del *Plan de Bailías de Aguas*⁵⁴ y el alcance por el mayor coste que resultó del levantamiento de los planos de la Acequia Real. El curso de estas reclamaciones se verá afectado por los acontecimientos y el conflicto de jurisdicciones que en estos años se produce en torno a la acequia y molinos reales. La creación de la Junta Directiva de los Molinos Reales en julio de 1836 supone el fin del control de la Bailía General del Real Patrimonio sobre los molinos. Tras un año de disturbios, en 1838 el Jefe Político se hace cargo del control de la Acequia Real y nombra una Junta para prolongar la mina de Montcada y organizar el riego. Las dos copias del plano en diez hojas, entretanto, habían hecho un viaje de ida y vuelta a Madrid en el conflictivo año de 1837. El 2 de marzo de 1837 se remitieron a la Mayordomía Mayor y fueron devueltos por ésta meses después, junto al grueso expediente del plan de riego de 1819, a través del baile de Valencia para que llegaran por mar “sin el grave riesgo que correría haciéndolo directamente desde esta capital”. La Bailía, en plena decadencia, pretende que sea la Junta Directiva de los Molinos la que se haga cargo de la cuenta de los planos y en sus respuestas a las numerosas demandas del arquitecto vincula su resolución a la del expediente elevado a la superioridad acerca de la prolongación de la mina de Montcada, en el centro ahora

52. ACA, Real Patrimonio, BGRP, Procesos, 1836, nº 1 V.

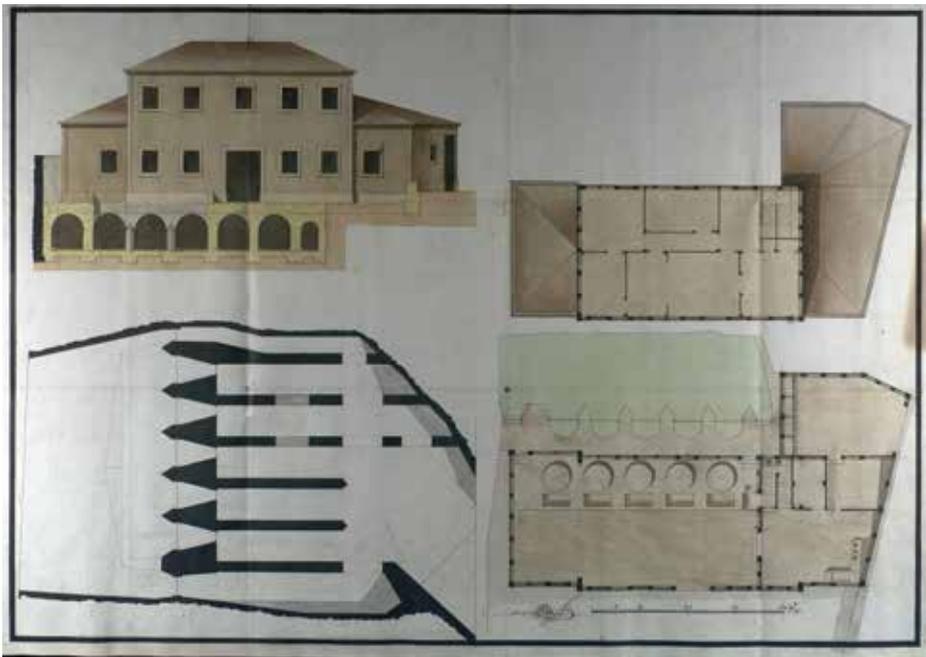
53. La renuncia de Soler y Ferrer, en la que pide el cargo para su hijo, está registrada junto al nombramiento de Juan Soler y Mestres, por Real Orden de 2 de abril de 1836, en ACA, Real Patrimonio, BGRP, vol. 101, f. 407v.

54. La distribución de los pueblos en baillías de aguas que se hizo en 1818 creaba problemas al no coincidir con los corregimientos: algunos bailes debían tratar con varios subdelegados y era difícil confeccionar los llevadores, índices y demás instrumentos. En 1826 se encargó a Soler y Ferrer la rectificación. Por ese trabajo estimó en 1835 que había empleado no menos de 15.000 reales aunque dijo conformarse con 10.000 por consideración al ramo. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 607, carpeta 5, nº 1.

de la disputa jurisdiccional. El asesor así lo seguía aconsejando en un informe de 31 de enero de 1840 que respondía a un desesperado oficio de Soler,⁵⁵ añadiendo que tampoco apoyaba la reclamación de honorarios por el plan de bailías porque en su opinión era “[...] un trabajo imperfecto y que se hizo con presencia de otros anteriores y, según tengo entendido, sin salir el arquitecto de la Ciudad para recorrer el Territorio de las Bailías del Principado”.

El arquitecto acabó sus pleitos con la Junta Directiva de los Molinos Reales –los alcances por sueldos y el depósito de los 44.000 reales– mediante una transacción cuyos detalles se recogen en el acta de la reunión que tuvo lugar el 17 de febrero de 1840 con su asistencia.⁵⁶ Acordada una rebaja del total que reclamaba, se estipuló que se le pagaría en delante de la cuarta parte del producto líquido de los molinos, notándose en las cuentas como obligación de pago de atrasos. Hemos encontrado notas en los documentos de la Contaduría reseñando pagos hasta enero de 1845.⁵⁷

Figura 10. Proyecto del molino Comendador



Fuente: Archivo de la Corona de Aragón

55. “Mis urgencias consecuentes a las cuatro mil libras que se me mandaron depositar y deben reintegrárseme, y las circunstancias de los tiempos, me tienen constituido en el mayor apuro en el último de mis días y esto me pone en la precisión de acudir a S.M. [...]”. Oficio de Tomás Soler y Ferrer de 26 Octubre de 1839. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 607, carpeta 5, nº 2 (expediente de reclamación de honorarios por el plan de bailías de 1839).

56. Certificado del acta en ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 238, nº 35.

57. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 235, carpeta 8.

En cuanto a los honorarios por el plano de la Acequia, Pascual de Coca intentó, sin éxito, que se le pagaran a Tomás Soler y Ferrer, a quien conocía desde la creación de la Bailía en 1816. El que fuera contador durante años y era desde hacía pocos meses baile general envió, en 24 de octubre de 1840, una larga representación a la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio con objeto de que se pusiera fin a un asunto tanto tiempo pendiente.⁵⁸ Justificaba la ampliación del trabajo que había motivado el gasto añadido que se reclamaba en que el baile Asprer la había autorizado de palabra al arquitecto cuando éste le presentó los borradores, y confiaba en la justicia de la cantidad exigida “por la honradez de que ha dado pruebas en el largo tiempo que ha desempeñado el destino de arquitecto de este ramo”.

58. ACA, Real Patrimonio, BGRP, caja 243, nº 2. Remitiendo copia de varios documentos, el baile aclaraba el origen y motivo del levantamiento del plano que, como hemos visto, fue el plan de riego de 1819 y no el de prolongación de la mina de Montcada retomado en los años treinta. Proponía que se pagasen al menos los 8.000 reales que estimó el arquitecto en su oficio de 1835, desaconsejando un peritaje porque su larga experiencia le había hecho ver que la tasación por peritos “si no excede la cantidad designada por el que ha hecho la obra, es tasada cuando menos en lo mismo, con más el importe de los honorarios de los peritos tasadores”. Sin duda pensaba en el caso de los planos del Palacio Real que había tenido que gestionar cuando era contador.